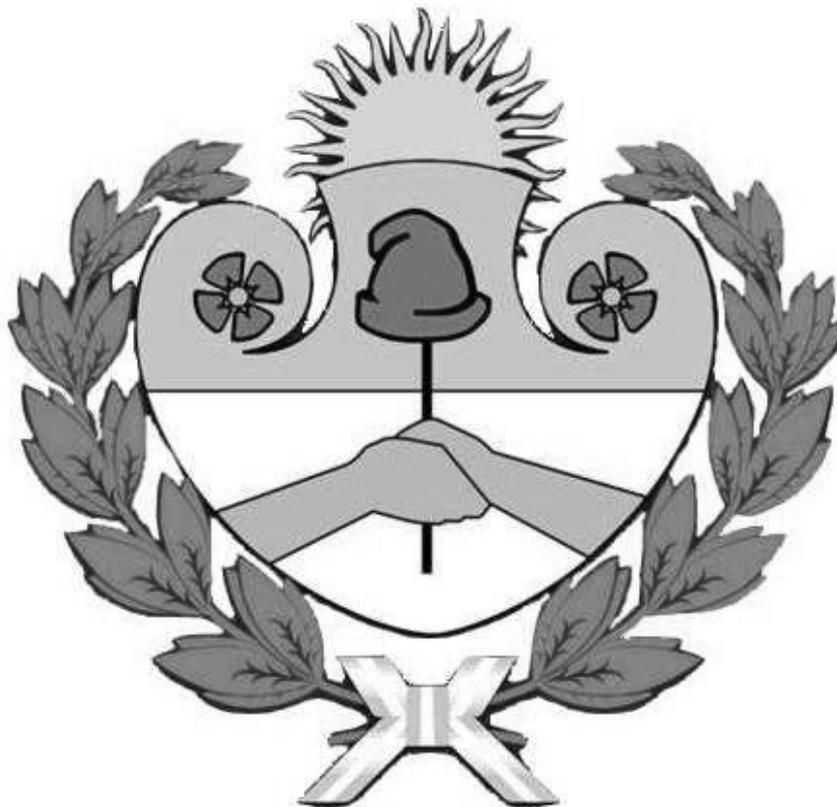


Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# **BOLETIN**

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 56 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Mayo 22 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social  
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

**Secretario Gral. de la Gob.**

Esc. Julio Frías

#### **HORARIO:**

**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 5144 – G.-**  
**EXPTE. N° 1055-6030-2005-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y la LAURA NATALIA BARRERA, DNI. N° 30.726.659 – CUIT N° 27-30726659-3, quien presto servicios bajo dependencia de la Secretaria de Educación en las tareas asignadas oportunamente, con una remuneración equivalente a la Categoría 24 8ley N° 3161/74), mas adicionales que pudiera corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005; encuadrando la contratación en las previsiones y excepciones de la primera y tercera parte del artículo 7° de la ley N° 2864/72 y artículo 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H-72, cuyo texto corre agregado a Fs. 01 / 02 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPTE. N° 16-0-18591-0-2005.-**  
**DECRETO N° 0241.06.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Enero de 2006.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.495/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Jueves 22 de Diciembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública al Señor JOSE DANTUENE D.N.I. N° 7.267.334, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 9, Manzana 36, Padrón 17906, Sección 13, Circunscripción 1, ubicado en calle Paraguay N° 1303 esquina Nicaragua del Barrio Mariano Moreno de ésta Ciudad; correspondiente a los períodos que adeuda, por ser persona de escasos recursos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
 22 MAYO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPTE. N° 16 -0- 18592 -0-2005.-**  
**DECRETO N° 0242.06.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Enero de 2006.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.496/2.005 sancionada en (INSISTENCIA), por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Jueves 22 de Diciembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1259/92, que adecua el Artículo 41°, Inciso b), c), d) y e) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que realiza la Empresa LIMSA S.A., a la ASOCIACIÓN DE ENFERMERIA DE LA

PROVINCIA DE JUJUY, por el inmueble individualizado como Lote 22, Manzana 38, Padrón A-369/000, ubicado en calle Belgrano N° 1178 del Centro de esta Ciudad; correspondiente al período 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
 22 MAYO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPTE. N° 16-0-18593-0-2005.-**  
**DECRETO N° 0243.06.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Enero de 2006.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.497/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Jueves 22 de Diciembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Señora MARINA REYNAGA D.N.I. N° 4.141.329, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 1, Manzana 144, Padrón 34126, Sección 1, Circunscripción 5, ubicado en calle Yatasto N° 1496 del Barrio Mariano Moreno de ésta Ciudad; correspondiente a los períodos 1994 (5ta. y 6ta. cuota), 1.995 y 1.996 totales, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
 22 MAYO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPTE. N° 16-0-18594-0-2005.-**  
**DECRETO N° 0240.06.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Enero de 2006.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.498/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Jueves 22 de Diciembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Señora ROSA ANGELICA QUIROGA D.N.I. N° 5.073.001, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 3, Manzana 85, Padrón 81.376, ubicado en Avenida San Pablo N° 1425 2° Piso, Departamento “D”, del Barrio Cuyaya de ésta Ciudad; correspondiente a los períodos 2.004 y 2.005 inclusive; por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
 22 MAYO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-18644-00- 2.005.-**  
**DECRETO N° 0244.06.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Enero de 2006.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4578/2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 43° Inc. 28) de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, se exime del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al vehículo individualizado como Dominio DLB 740 Marca FORD KA, que mantiene pendiente de pago, por los períodos 2.000 (5ta. y 6ta. cuota), 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (totales) respectivamente, a la ASOCIACIÓN PAN DE LOS POBRES.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
22 MAYO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-18645-00- 2.005.-**  
**DECRETO N° 0245.06.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Enero de 2006.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.579/2.005, mediante la cual en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Señora ANA MARIA DEL VALLE CASTAÑARES, Persona Pensionada de escasos recursos económicos que, analizada su condición como tal, se concluye en la imposibilidad real de atender el pago de la TASA antes mencionada por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 15, Manzana 47, Padrón A-57350, ubicado en el Barrio Malvinas Argentinas, por el período 2.000 total.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
22 MAYO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-18649- 00-2.005 C/Agreg. 4594-2004.-**  
**DECRETO N° 138.06.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Enero de 2006.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.581/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
22 MAYO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 18677 - 00 - 2.005.-**  
**DECRETO N° 1534.05.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 Diciembre de 2005.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.586/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el

día 22 de diciembre de 2.005, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2006, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
22 MAYO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 18688- 0 - 2005. -**  
**DECRETO N° 137.06.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Enero de 2006.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.585/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
22 MAYO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-3923-0-2004 C/Agreg. 4648-2005.-**  
**DECRETO N° 0286.06.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Febrero de 2006.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Por los motivos expuestos en los considerandos, recházase el Recurso Jerárquico, tentado por el agente Municipal Cesar Napoleón González, Legajo N° 608, Categoría 22, Planta Permanente, en contra de la Resolución N° 019.05.012.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
22 MAYO S/C

**CONTRATOS**

Se informa que las sociedades **ALBERDI S.A.** (absorbente), cuya sede social es en calle Alberdi N° 52 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio 109, Asiento N° 3059 del Libro VIII de Sociedades Anónimas el 12 de diciembre de 1980 y modificación al Contrato Social, inscrita bajo el Folio 659/665, Asiento N° 67, Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles; y la sociedad **ALUGA S.A.I.C.A.I.F.** (absorbida) con sede social en calle Necochea N° 415, inscrita en el Registro Publico de Comercio bajo el Folio 128, Acta N° 125 del Libro I de Sociedades Anónimas el 28 de octubre de 1996, decidieron la fusión por absorción conforme art. 82 y stes. de la Ley 19550. En consecuencia el capital social de la absorbente se modifica conforme los balances realizados al 30 de abril de 2006, quedando un capital social de \$ 0,01 (valor nominal) más \$ 2.284.968,81 (ajustes del capital) y un patrimonio neto de \$ 23.769.018,90 en la fusión, lo que surge de un activo de \$ 62.693.163,92 y un pasivo de \$ 38.924.145,02 a la fecha de la fusión por absorción. La razón social es la que pertenece a la absorbente como así mantendrá su domicilio, inscripción, etc. Esta fusión por absorción fue convenida (Acuerdo Previo de Fusión) mediante decisión aprobada en fecha 18 de mayo de

2006. Damos cumplimiento con esto al requisito del art. 83 inc. 3 de la ley 19550, publicando este edicto por el término de tres días en Boletín Oficial de Jujuy y diario de circulación pertinente.

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52985 \$ 17,70

#### ACTA DE DIRECTORIO N° 3

En San Salvador de Jujuy a los 30 días del mes de octubre de 1.998 siendo la 9 hs se reúnen, en su sede de calle TERO TERO 429 de esta ciudad, la asamblea general extraordinaria N°3 de DEL NORTE S.A. con la presencia de la totalidad de sus accionistas que representan el 100% del capital social.

Toma la palabra el presidente Ing. Carlos Alberto Villanueva quien expresa que declara abierta la asamblea con la presencia, representaciones de capital indicada en el primer párrafo.-

Continua diciendo que habiendo concluido la construcción de su nueva oficina en el terreno de propiedad de la empresa, propone se efectúe el cambio de domicilio de la misma fijando como nueva sede societaria el edificio de calle LOS QUEBRACHALES 726 – B° CHIJRA de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Toma la palabra el Vicepresidente Sr. OSCAR FERNANDEZ quien manifiesta su total conformidad con la propuesta

A continuación y de acuerdo a lo expuesto se aprueba por unanimidad la propuesta del presidente fijándose nuevo domicilio en el indicado en el párrafo anterior o sea LOS QUEBRACHALES 726 – B° CHIJRA (4.600) S.S. de Jujuy.- No siendo para mas se levanta la sesión siendo las 9:30

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 19550.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mera Gral. de entrada

Por habilitación al Juz. de Comercio

22 MAYO LIQ. N° 52969 \$ 101,70

#### **ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.- N° 265.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "BALDERRAMA TURISMO SOCIEDAD ANONIMA".**

-En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparecen CLAUDIO ARIEL BALDERRAMA, argentino, D.N.I. N° 31.036.737, CUIT/CUIL N° 20-31036737-1, soltero, empresario, y MARIA ELIZABETH BALDERRAMA, argentina, D.N.I. N° 28.646.992, CUIT/CUIL N° 27-28646992-8, soltera, empresaria, domiciliados en calle Jorge Cafrune N° 313, de la ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, ambos comparecientes son hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe.- Intervienen por si, y expresan: PRIMERO: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo capital será de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), representados por CIENTO VEINTE ACCIONES de pesos CIEN (\$ 100.-), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de CINCO voto por acción.- SEGUNDO: Suscribir e integrar el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ACCIONISTAS. SUSCRIPCION. CLASE. INTEGRACION.- CLAUDIO ARIEL BALDERRAMA, CINCUENTA acciones de pesos CIEN (\$ 100.-), valor nominal cada una, o sea pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-); MARIA ELIZABETH BALDERRAMA, CINCUENTA (50) acciones de pesos CIEN (\$ 100.-), valor nominal cada una, o sea pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-).- Todas las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción.- La integración se efectúa totalmente en este acto.- TERCERO: Designar para integrar los órganos de Administración y fiscalización a las siguientes personas: Presidente: MARIA ELIZABETH BALDERRAMA; Vicepresidente: CLAUDIO ARIEL BALDERRAMA; Director Suplente: ELISA ROSARIO VARGAS; quienes aceptan las designaciones realizadas suscribiendo de conformidad al pie de la

presente.- Asimismo, por la presente autorizan al escribano Luis Enrique Cabrera Granara; a fin de que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y solicite la inscripción del contrato social ante el organismo registral correspondiente.- A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedente, incluso lo relativo a la denominación de la sociedad, domicilio, plazo, objeto, capital social, ya sea la suscripción o integración, administración, representación, fiscalización, asambleas, disolución y liquidación, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.- Igualmente se lo faculta para interponer en su caso los recursos que el artículo 169 de la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, la ley orgánica de la autoridad de contralor y la ley de procedimientos administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieren para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- CUARTO: fijar como domicilio social en calle Jorge Cafrune N° 313, de la ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy.- QUINTO: La sociedad se registrará por el siguiente estatuto: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "BALDERRAMA TURISMO S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio social en la ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de TREINTA años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones: AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO: La Sociedad tendrá por objeto la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior.- ARTICULO CUARTO: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.- ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado en CIENTO VEINTE acciones, de pesos CIEN (\$ 100.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de cinco voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de asamblea general ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- ARTICULO SEXTO: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea general de accionistas y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad.- Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a un voto.- Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferirse hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de designación del síndico, en que todas las acciones tendrán derecho a un voto.- ARTICULO SEPTIMO: Los títulos y las acciones que representan, se ordenarán por numeración correlativa y serán

firmados por el presidente del directorio y el síndico si lo hubiere. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de la inscripción registral; b) capital social; c) número, valor nominal, y clases de acciones que representa el título y derecha y obligaciones que comparten; d) en los certificados provisionales, además, se anotarán las integraciones que se efectúen.- Las variaciones que puedan registrar las menciones a, c y d deberán igualmente constar en los títulos.- Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase.- **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación a que se refiere el artículo 194 de la Ley 19.550. El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio, quien notificará por medios fehacientes a los restantes accionistas o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los treinta días siguientes al de la notificación y de acuerdo con las disposiciones legales que regulen la materia para las acciones nominativas no endosables. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho de acrecer en el plazo fijado, la sociedad podrá adquirir las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 de la ley 19.550. La transmisión de las acciones nominativas debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones.- **ARTICULO NOVENO:** En caso de mora en la integración del Capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones; en tal caso, la sanción producirá sus efectos previa intimación para integrarlas en un plazo de quince (15) días con pérdidas de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.- **ARTICULO DECIMO:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto de dos a cinco miembros, cuyo número será el que fije la asamblea general de accionista, con mandato por tres ejercicio, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento, renuncia o exclusión, sean estos temporarios o definitivos. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La representación de la sociedad corresponde a su presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del directorio.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 1.881 del Código Civil y en el artículo 9º, Libro Segundo, Título X del Código de Comercio, Decreto Ley 5.965/63: adquirir, enajenar y gravar inmuebles, operar con todos los Bancos ya sean Nacionales, Provinciales y Municipales y demás instituciones bancarias y de créditos oficiales, privadas o mixtas, Nacionales o

extranjeras, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o mas personas.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección de la sociedad. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o mas gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio, fijándoles su remuneración. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los directores deberán prestar la garantía que estipulen las normas aplicables, en dinero en efectivo, que depositarán cada uno en la caja de la sede social, mientras dure su mandato.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** FISCALIZACION. Mientras la sociedad no este comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultara excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesario reforma de estatuto.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** ASAMBLEAS: Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a asamblea cuando lo juzgue necesario el directorio o el síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las convocatorias para asamblea de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta días.- Sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin publicidad, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones son derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Toda asamblea se citara simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la Asamblea en segunda convocatoria se realizara el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante formalizado por instrumento privado y con su firma certificada en forma notarial. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el numero de esas acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento (30%) de acciones con derecho a voto. Serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluto de los votos presentes, que pueden emitirse en la respectiva decisión, salvo el caso en las mayorías exigidas para los supuestos especiales establecidos en el artículo 244 de la ley 19.550. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normas vigentes en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de los miembros del directorio y síndico en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del

año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.-. **ARTICULO VIGESIMO:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico si lo hubiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Por todo lo expresado se deja de esta manera constituida la razón Social "BALDERRAMA TURISMO SOCIEDAD ANONIMA". Presente en este acto ELISA ROSARIO VARGAS, argentina, D.N.I. N° 12.768.539, domiciliada en calle Jorge Cafrune N° 313, de la ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y expresa: que acepta el cargo para la cual fue designada, en la presente escritura.- Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes, todo por ante mí, Escribano Autorizante, que certifico y doy fe.- Hay tres firmas que pertenecen a CLAUDIO ARIEL BALDERRAMA, a MARIA ELIZABETH BALDERRAMA, y a ELISA ROSARIO VARGAS.- Está mi firma y sello notarial, Ante mi: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- C O N C U E R D A: con su escritura matriz que pasó ante mi al folio seiscientos setenta y tres del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para LOS INTERESADOS, expido este Primer Testimonio en cinco hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° 00049085  
 ESC. PUB. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, titular del reg. N° 29, S.S. de Jujuy.-  
 Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
 ESCRIBANO  
 JUZ DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

22 MAYO LIQ. N° 52970 \$ 52,70

**ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO.- N° 144.- RECTIFICATORIA.-** En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de Mayo del año dos mil seis, Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparecen CLAUDIO ARIEL BALDERRAMA, argentino, D.N.I. N° 31.036.737, CUIT/ CUIL N° 20-31036737-1, soltero, empresario, y MARIA ELIZABETH BALDERRAMA, argentina, D.N.I. N° 28.646.992, CUIT/CUIL N° 27-28646992-8, soltera, empresaria, domiciliados en calle Jorge Cafrune N° 313, de la ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, ambos comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe.- Intervienen por si, y expresan: Que vienen por este acto a rectificar el Artículo Segundo del Acta Constitutiva de la razón social "BALDERRAMA TURISMO SOCIEDAD ANONIMA", que fuera constituida mediante escritura numero doscientos sesenta y cinco de fecha veintiséis de diciembre de dos mil cinco, autorizada por mi en el protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **SEGUNDO:** Suscribir e integrar el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ACCIONISTAS. SUSCRIPCION. CLASE. INTEGRACION.- CLAUDIO ARIEL BALDERRAMA, SESENTA (60) acciones de pesos CIEN (\$100), valor nominal cada una, o sea pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-); MARIA ELIZABETH BALDERRAMA, SESENTA (60) acciones de pesos CIEN (\$ 100), valor nominal cada una, o sea pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-).- Todas las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción.- La integración se efectúa totalmente en este acto.- Quedando vigente

todas las demás cláusulas que por este acto no se modifican.- Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, todo por ante mi, Escribano autorizante que certifico y doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a CLAUDIO ARIEL BALDERRAMA, y a MARIA ELIZABETH BALDERRAMA.- Está mi firma y sello notarial, Ante mi: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- C O N C U E R D A: con su escritura matriz que pasó ante mi al folio trescientos treinta y tres del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para Los Interesados, expido este Primer Testimonio en una hoja de Actuación Notarial, la que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A 00053321  
 ESC. PUB. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, titular del reg. N° 29, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
 ESCRIBANO  
 JUZ DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

22 MAYO LIQ. N° 52971 \$ 52,70

**CESION de CUOTA PARTE**

Entre el señor don Iván Ricardo VALZELLI, de treinta y cinco (35) años de edad, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Farmacéutico con matrícula Profesional: 0350, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 75, Pálpala, DNI: 21665591, "Socio Comanditado" de Farmacia Nuestra Señora de Río Blanco Sociedad en Comandita Simple, en adelante "Cedente"; y por otra parte el señor don Hernán Javier MERCADO, de treinta y nueve (39) años de edad, nacido el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Farmacéutico con Matrícula Profesional: 0220, con domicilio real en Lote:11 – Manzana: "A" –32 Viviendas – Barrio Los Perales – San Salvador de Jujuy, DNI: 17561463, en adelante "Cesionario", convienen en celebrar la presente Cesión de Cuota Parte, sujeta a la cláusulas y condiciones que se enumeran en continuación:-

Primera: El "Cedente" cede y transfiere la Cuota Parte del uno (01%) por ciento que posee como socio comanditado, en la razón social Farmacia Nuestra Señora de Río Blanco SCS, consistiendo la misma, de conformidad a la cláusula Tercera Inc: B. del Contrato de Sociedad, en una obligación de hacer, relativa al ejercicio de la profesión de Farmacéutico, la cual es necesaria para cumplimentar las obligaciones sociales, y el desenvolvimiento de la farmacia, actividad farmacéutica de la razón social objeto de la presente. El "Cesionario" acepta y se obliga de igual manera a cumplir con la obligación de hacer antes descripta a sus efectos.-

Segunda: El señor don Luis Alberto GOMEZ, de cuarenta y siete (47) años de edad nacido el veinticuatro de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, de estado civil casado de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en Roberto Owen – Manzana:61 – Lote: 05 – Barrio Sargento Cabral, San Salvador de Jujuy, DNI: 13339013, Socio Comanditario, que detenta el noventa y nueve (99%) por ciento de la cuota parte de la razón social, acepta la cesión y presta conformidad a la misma.-

Tercera: Los gastos que demanden la presente corren a cargo exclusivo del "Cesionario".-

Cuarta: El "Cesionario" se obliga a dar cuenta en el Registro Publico de Comercio, de la presente cesión, para su incorporación a sus efectos.-

En prueba de conformidad se firman (05) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy,

República Argentina, al primer día del mes de marzo del año dos mil seis.-

**ASENTIMIENTO CONYUGAL** La que suscribe MARIA GABRIELA DANIELO, argentina, D.N.I. N° 6.764.621, casada en primera nupcias con Iván Ricardo Valzelli, domiciliada en calle Hipolito Irigoyen N° 75, Barrio Carolina de la Ciudad de Pálpala, Departamento Pálpala. Provincia de Jujuy, República Argentina, DECLARA: Que por este acto, presta el Asentimiento Conyugal previsto en el Artículo 1.277 del Código Civil a la CESION DE CUOTA PARTE que efectuara su cónyuge Iban Ricardo Valzelli el día primero del corriente mes y año a favor del señor HERNAN JAVIER MERCADO, D.N.I. N° 17.561.463, relativa al uno por ciento que poseía como Socio Comanditado en la razón social FARMACIA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO SCS.- San Salvador de Jujuy, a seis días del mes de marzo del año dos mil seis.-

ACT. NOT. N° A 00408944

ESC. PUB. FERNANDO R. NAVARRO, titular del reg. N° 31, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2006.-

22 MAYO LIQ. N° 52982 \$ 52,70

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**MARIA ANGELICA AVENDAÑO**, D.N.I. N° 13.121.191, comunica que según lo prescripto en el Art. 62°, incs. b) y f) de la Ley Provincial N° 4152/85, ha solicitado su inscripción en la matrícula de conformidad al Certificado del Título de Tasador, Martillero Público y Corredor otorgado por la Facultad de Administración, Economía y Negocios de la Universidad Nacional de Formosa. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en Boletín Oficial y un Diario Local.-

12/15/22 MAYO LIQ. N° 52908 \$ 17,70

**BEATRIZ EUSEBIA PEREZ**, D.N.I. N° 12.007.467, comunica que según lo prescripto en el Art. 62°, incs. b) y f) de la Ley Provincial N° 4152/85, ha solicitado su inscripción en la matrícula de conformidad al Certificado de Título de Tasador, Martillero Público y Corredor otorgado por la Facultad de Administración, Economía y Negocios de la Universidad Nacional de Formosa. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en Boletín Oficial y un Diario Local.-

12/15/22 MAYO LIQ. N° 52907 \$ 17,70

**TERESITA BEATRIZ IBAÑEZ**, D.N.I. N° 17.402.054, comunica que según lo prescripto en el Art. 62, inc. b y f) de la Ley Provincial N° 4152/85, ha solicitado su inscripción en la matrícula de conformidad al Certificado del Título de Tasador, Martillero Público y Corredor otorgado por la Facultad de Administración, Economía y Negocios de la Universidad Nacional de Formosa. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Davila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en Boletín Oficial y un Diario Local.-

12/15/22 MAYO LIQ. N° 52910 \$ 17,70

**MONICA ALEJANDRA BALDERRAMA** D.N.I. 22.461.220, comunica que según lo prescripto en el Art. 62, inc.b y f) de la Ley Provincial N° 4152/85, ha solicitado su inscripción en la matrícula de conformidad al Certificado del Título de Tasador, Martillero Público y Corredor otorgado por la Facultad de Administración, Economía y Negocios de la Universidad Nacional de Formosa. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Davila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en Boletín Oficial y un Diario Local.-

#### CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

##### SOCIEDAD ITALIANA DE JUJUY CONVOCATORIA

La C. D. de la Sociedad Italiana, cita a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28 de mayo de 2006, en su sede Social de Avda. J. M. Fascio N° 1078 de San Salvador de Jujuy, a partir de las 10.00hs. para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior N° 88 de fecha 29 de Mayo de 2005 de la Asamblea General Ordinaria.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria – Balance General – cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio que finalizo el 31 de Diciembre de 2005.-
- 4) Acto eleccionario para la renovación parcial de la C.D. para PRESIDENTE – SECRETARIO – TESORERO – VOCALES TITULAR 1° - 3°y 5°, VOCALES SUPLENTE: 1° - 3° Y 5° por el termino de dos años, y tres miembros titulares y tres suplentes para el Organo de Fiscalización por el termino de un año.-
- 5) La lista de candidatos para su oficialización deberá ser presentada con diez días de anticipación.-

**NOTA:** Los Socios con derecho a participar en la Asamblea con voz y voto deberán ser activos y vitalicios y estar al día con tesorería.-

Ing. PEDRO DE MICHIEL

PRESIDENTE

17/22 MAYO LIQ. N° 52948 \$ 12,00

#### LICITACIONES

##### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

##### AVISO DE LICITACIÓN

**Llama a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/06**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 34 – PCIA. DE JUJUY

**TIPO DE OBRA:** Construcción de Puente sobre el Río San Lorenzo, Accesos y reconstrucción de defensas. La Obra tiene una longitud 1.358,81 m...La longitud del Puente Es de 399,50 m. y esta diseñado mediante diez (10) tramos de 33,50 m. y dos (2) tramos de 32,25m.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.500.000,00 al mes de Enero de 2006.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizara el 2 de Junio de 2006 a las 10:00hs.-

**PLAZO DE OBRA:** DIECIOCHO (18) meses

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.850,50

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de servicios de apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Civil GUSTAVO A. PEUSER

JEFE (INT.) 6° DISTRITO – DNV.

03/05/08/10/12/15/17/19/22/24/26/29 MAYO LIQ. N° 52838 \$ 83,50

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**AVISO**

**ORGANISMO CONTRATANTE**

Instituto Nacional de Servicios Sociales par Jubilados y Pensionados

Llamase a **CONCURSO PRIVADO N° 003/2006** para la Locación de 01 (UN) Inmueble apto para Oficinas con atención al Publico para el funcionamiento de nuestra corresponsalía en la ciudad de Tilcara.-

**Expediente N°:** 830-2005-01012-1-0000

**Superficie mínima estimada cubierta:** 40 m2

**Entrega de Pliego e Información en:** Pagina WEB del Instituto: www. Pami.org.ar o en la Unidad de Gestión local XXII Jujuy – Oficina de Compras sita en calle Otero N° 280 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy en el horario de 09:00 a 14:00 hs.-

**Presentación de Ofertas en:** Unidad de Gestión local XXII Jujuy, Oficina de Compras, sita en calle Otero N° 280, Piso de San Salvador de Jujuy, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones particulares.-

**Fecha límites de Presentación de Ofertas:** 31 de Mayo/2006 a horas 11:00.-

**Acto de Apertura:** 31 de Mayo /2006 a horas 11:00.-

**Lugar de Apertura:** Unidad de Gestión Local XXII Jujuy, Oficina de Compras, sita en calle Otero 280, Piso de San Salvador de Jujuy.-

**Teléfonos de consulta:** (0388) 4222011-4222013-4227762

Lic. Eduardo Bosc.

Oficinas de Compras y Suministros U.G.L. XXII JUJUY.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-

22 MAYO LIQ. N° 52987 \$ 20,50

**REMATES**

**Norma Maddalleno**

Martillero Publico Judicial

Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL - QUIEBRA: CON BASE DE \$60.000 Y CON REDUCCION DE BASE EN UN 50% Y SIN BASE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA Nro.123 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS- RIO BLANCO- DPTO. PALPALA- PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO POR LA FALLIDA.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro2, Secretaria Nro.4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.Nro.B-80887/01**, caratulado: "QUIEBRA : PERALES, MARIA GLADYS", Comunica por tres veces en diez que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, con la base de la tasación real y reducción del 50% y Sin Base, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, libre de gravámenes, en el estado en que se encuentran, CON BASE DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000), de no existir postores para este primer llamado y después de una espera de quince minutos se ofrecerá el bien nuevamente con una BASE REDUCIDA EN UN 50%: PESOS TREINTA MIL (\$30.000), y de persistir la falta de postores y después de una espera de media hora se ofrecerá por ultima vez el bien SIN BASE: UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CIRC.1, SECC.9, MANZ.4, PARCELA 24, PADRON P-45.209, con Dominio en Matricula P-6055-45209, ubicado en CALLE CATAMARCA Nro.123 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, LOCALIDAD DE RIO BLANCO, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, registrado a nombre de María Gladys Perales. Posee 10,00m de frente e igual contrafrente por 30,00m

de fondo en ambos costados, posee una Superficie de 300,00m2, y limita al N.E. con lote 25 y parte lote 3, al N.O. con calle, al S.E. con lote 7 y al S.O. con lote 23, en el estado en que se encuentra conforme informe y descripción que constan a Fs.281/282 de autos. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 24 del mes de Mayo de 2006, a horas 17,00, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en calle Coronel Davila esquina Dr. Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, Provincia de Jujuy. **CONDICIONES GENERALES:** El martillero esta facultado a percibir el Treinta por Ciento (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 10 días sin necesidad de previo pago, y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (art.89 de la Ley C.y Q.). San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2006. Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Prosecretario Por Habilitación.-

17/19/22 MAYO S/C

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

JOSE LUIS CARDERO, – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 2– De la Provincia de Jujuy , hace saber que en el **Expte. N° B-122.784/04** caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO: LAS CAÑADAS S.R.L.** se ha dictado la siguiente Resolución : San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2006: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.-...2...3...4.- Establecer como plazo para proponer la categorización de los acreedores el día 18 del mes de mayo del corriente año.- 5.- Presentación del Informe ( art. 39 LCQ) el día 21 de Junio del corriente año.- 6.- Resolución de Categorización de acreedores para el día 21 de Julio también del corriente.- 6.- Aclarar que la Audiencia Informativa y conforme lo dispuesto a fs. 295 se realizará en este Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial ubicada en la calle Independencia Esq. Lamadrid, a horas nueve, el día 25 de agosto del corriente, en la que deberán comparecer obligatoriamente los representantes legales de la concursada y los acreedores que así lo deseen, dejándose aclarado que de obtenidas las conformidades esta audiencia no se llevará a cabo.- 8.-Suspender los plazos para publicar los edictos desde la presentación de la aclaratoria y hasta la notificación de este proveído, cuyo labrado estará a cargo del letrado y deberá acreditar la publicación en el plazo del apartado 7) del fallo anotado.-9.- Registrar, dejar copia en autos y los protocolos y disponer notificar conforme el ( art. 154).- Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO– Juez – Ante mi Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ.- Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario Local, por CINCO en el término de Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2006.-

12/15/17/19/22 MAYO LIQ. N° 52919 \$ 29,50

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 2 se hace saber que en el **Expediente N° A- 008.931/95** caratulado: **“QUIEBRA: OBDULIO ALMENAR Y YOLANDA ARIAS DE ALMENAR”** se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2.005.- 1. - Ampliando a el Decreto que antecede de (fs, 878) y como los quebrados RUBEN OBDULIO ALMENAR ( DNI 8.161.088) Y MARIA YOLANDA ARIAS DE ALMENAR ( DNI 5.891.192) han dado cumplimiento al acuerdo resolutorio tal como lo informa el Sr.

Sindico a ( fs, 782), y a mérito de lo solicitado por los mismos dispongo la clausura de este procedimiento por pago total ( Art. 228 LCQ ), toda vez que se encuentran satisfechos además los honorarios profesionales del Sindico y el letrado de los mismo.- 2.- Ejecutoriado, líbrense los Oficios de estilo disponiéndose el cese de las medidas de inhabilitación ( con Art. 236 LCQ), y además el cese de los efectos de la inhabilitación ( Arts. 234 y 238 LCQ) y por ultimo el cierre de las cuentas judiciales y la restitución de los remanentes a los deudores ( Art. 228 LCQ).- 3.- Ordenar publicar por tres veces en cinco días , en el B. O., y un Diario local de amplia difusión .- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ .

Ante mí, Dra. MARIA GRACIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Secretaria. //SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 24 del 2.005.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52989 \$ 17,70

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**LEY 11867 TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:**

Notifico por el término de cinco (5) días a los interesados, arts. 2,4,5 y ctes de la Ley 11.867 que “SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMÁN S.A.”, quien explota un Concesionario o Agencia Automotor de Usados y 0km. de la marca Mercedes Benz de DaimlerChrysler Argentina S.A., con domicilio legal, comercial, administración y talleres en Ruta Nacional N° 9 Km. 1298, Las Talitas, Tucumán (Boulevard Los Ejidos y Ruta Nac. N° 9), quien comercializa productos de dicha marca en Provincias de Santiago del Estero, Jujuy y Tucumán, girando bajo denominación “SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMÁN”, se propone transferir definitivamente su fondo de comercio referido compuesto únicamente por activo, sin pasivo alguno y de ninguna naturaleza, a la firma “ROLCAR S.A.” con domicilio legal y comercial en San Martín N° 55 de S.M.Tuc. según contrato provisorio del 03/05/06. Se adjuntó nómina de acreedores declarados por Transmitente. Oposiciones de acreedores efectuarse al suscripto dentro del horario 09 a 11 hs, por medio fehaciente, por tratarse del Notario designado por partes, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso. Ramón Augusto Poliche, Escribano Titular del Registro N° 3, con domicilio en calle Salta N° 113 3er piso, Of. A y B. de S.M.Tuc.-

12/15/17/19/22 MAYO LIQ. N° 52903 \$ 29,50

EL C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 805-DF-2004**, caratulada “PORTAL VICENTA. - Reg. IB: N-2-1662, CUIT N° 27-25147203-9 – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos Períodos vencidos 1999 al 04/2004, Domicilio Catamarca N° 450 – La Quiaca (C/P 4.600)”: notifica al Contribuyente PORTAL VICENTA. la Resolución N°1759/2005, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre del 2.005. **VISTO** la Actuación N°805-DF-2004 “PORTAL VICENTA. – Verificación Integral” y **CONSIDERANDO** “Que, a fs. 36/37, obra la Nota N° 2506/05, por la que se corre vista a PORTAL VICENTA. (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: 1.999 ( Enero a Diciembre), 2.000 (Enero a Diciembre), 2.001 (Enero a Diciembre), 2.002 (enero a Diciembre), 2.003 (Enero a Diciembre), 2.004 (Enero a Abril). Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de considerar la información que Ud. ha proporcionado a la Administración Fiscal por los períodos Fiscal 1999 al 04/2004 ha dicha diferencia se aplico la alícuota 1,6% correspondiente al comercio minorista de productos alimenticios conforme lo establece el Art. 4 del Anexo III de la Ley Impositiva

4652/92 lo que conforme y refleja en la planilla anexa arroja un importe del impuesto a los Ingresos Brutos a valores históricos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS ( \$ 1.286,00 ), el cual deberá ajustarse hasta la fecha de efectivo pago, con fecha 17/06/2004 se procedió a notificar el Acta Puesta a Disposición de Deuda de fs. 19 a 22, vencido el plazo otorgado la Contribuyente no conforme la deuda por ningún medio autorizado por esta Dirección .**POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO Artículo 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS. ( \$ 1.286,00 )**, por los periodos fiscales Enero a Diciembre/1.999, Enero a Diciembre/2.000, Enero a Diciembre/2.001, Enero a Diciembre/2.002, Enero a Diciembre /2.003, y Enero a Abril /2.004, la deuda Sobre los Ingresos Brutos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, la Contribuyente PORTAL VICENTA, con domicilio Catamarca N° 450 de la Ciudad de La Quiaca - Jujuy (C/P 4.650), según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** a la Contribuyente PORTAL VICENTA., una Multa de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 CTVOS. ( \$ 385,80)** equivalente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme a lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal (Ley 3202/75 T.O. 1.982 y modificatorias), a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.-  
Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de cinco días.-

12/15/17/19/22 MAYO S/C

EL C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 509-DF-2004**, caratulada “Ramos Cesar Eduardo. - Reg. IB: A-1-27352, CUIT N° 20-17414770-2 – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos Períodos vencidos 2001 al 05/2004, Domicilio Villafañe N° 408 – B° San Pedrito de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600)”: notifica al Contribuyente RAMOS Cesar Eduardo la Resolución N° 1465/2005, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 12 de Abril del 2.004. **VISTO** la Actuación N°509-DF-2004 “RAMOS CESAR EDUARDO. – Verificación Integral” y **CONSIDERANDO** “Que, a fs. 58/59, obra la Nota N° 1851/05, por la que se corre vista a RAMOS CESAR EDUARDO . (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: 2001 ( Enero a Diciembre), 2.002 (Enero a Diciembre), 2.003 (Enero a Diciembre), 2.004 (enero a Mayo), Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de considerar la información que Ud. ha proporcionado a la Administración Fiscal por los períodos Fiscal 2001 al 05/2004 ha dicha diferencia se aplico la alícuota 2,5% correspondiente al Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros para Turismo conforme lo establece el Art. 1 del Anexo III de la Ley Impositiva 4652/92 lo que conforme y refleja en la planilla anexa arroja un importe del impuesto a los Ingresos Brutos a valores históricos de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 30/100( \$ 2.750,30 ), el cual deberá ajustarse hasta la fecha de efectivo pago, con fecha 16/06/2004 se procedió a notificar el Acta Puesta a Disposición de Deuda a la empleada y ante la negativa de la misma se procedió a notificar conforme lo prevee el Artículo 58 de la ley procesal Administrativa N° 1886 de fs. 19 a 22, vencido el plazo otorgado la Contribuyente no conforme la deuda por ningún medio autorizado por esta Dirección .**POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO Artículo 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 30/100 ( \$ 2.750,30 )**, por los periodos fiscales Enero a

Diciembre/2001, Enero a Diciembre/2.002, Enero a Diciembre/2.003, Enero a Mayo/2.004, la deuda Sobre los Ingresos Brutos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente RAMOS CESAR EDUARDO, con domicilio Villafañe N° 408 B° San Pedrito de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600), según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 4.-** APLICAR al Contribuyente RAMOS CESAR EDUARDO, una Multa de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 09/100. (\$ 825,09)** equivalente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme a lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal (Ley 3202/75 T.O. 1.982 y modificatorias), a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de cinco días.-

12/15/17/19/22 MAYO S/C

La DRA. MA. VIRGINIA PAGANINI, Vocal Pte. de Trámite de la Cámara Civil y comercial en el **Expte. N° B-140.433/05**, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: DAGUM, Claudia Inés de los Ángeles c/ BENITEZ, Elvira, GALLARDO, Ana María y GARAY, Elías Efraín". Ordena publicar el decreto de fs. 83 que se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2006. Atento a las constancias de autos y proveyendo a lo solicitado a fs. 82, notifíquese a la demandada ELVIRA BENITEZ y ANA MARIA GALLARDO la providencia de fs. 35, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. Fdo. DRA. MA. VIRGINIA PAGANINI – Vocal Pte. De Trámite, ante mí: DR. JULIO NIETO - Secretario" -  
**PROVIDENCIA DE FS. 35:** "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2005. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2006. Téngase por presentado el Dr. MARTIN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. CLAUDIA INÉS DE LOS ÁNGELES DAGÚN, a mérito de la copia de Poder General que adjunta en autos. De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. ELVIRA BENITEZ, ANA MARIA GALLARDO..., córrase traslado con las copias respectivas y en los domicilios denunciados para que la contesten en el término de QUINCE DIAS, con más DOS DIAS de ampliación legal en razón de la distancia (art. 193 C.P.C.), para la prenombrada en segundo término, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.). Previo... Notificaciones en secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y oficio al Sr. Juez de Paz de Yuto. Fdo. DRA. MA. VIRGINIA PAGANINI – Vocal Pte. De Trámite, ante mí: DR. JULIO NIETO –Secretario". **ES COPIA.**-  
 S.S. DE JUJUY, abril 19 de 2006.-

17/19/22 MAYO LIQ. N° 52949 \$ 17,70

Dra. NORMA ISSA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. Cámara Civil y Comercial, de la Prov. de Jujuy, en el **Expte. N° B - 83573/02**, Caratulado: Ordinario...; LOPEZ LUIS P. C/ PEDRO SIAREZ Y OTRO, al Sr. RICARDO VILLA ARAMAYO, se le hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 30 de Abril 2002.- I) Atento el informe actuarial que antecede, hácese efectivo el apercibimiento para el demandado, RICARDO VILLA ARAMAYO dispuesto a Fs. 35, teniéndose por contestada la demanda instaurada, conforme las disposiciones del art. 298 del CPC.- Siendo que el demandado, no se encuentra notificado en persona, designase al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES en su representación, intimándolo para que en el plazo de CINCO DIAS, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado ( Art. 196 del CPC.)...- II) Notifíquese ( arts.155 y 156 del CPC).-

FDO. DRA NORMA B. ISSA - Pte. de Trámite, ante mi Sr. SERGIO GARCIA - secretario.-  
 Los edictos se publicaran en el Boletín Oficial y un diario Local, por tres veces en cinco días.-  
 San Salvador de Jujuy, 7 de Abril del año 2006.-

17/19/22 MAYO LIQ. N° 52951 \$ 17,70

DR. JULIO LUNA, Actuario titular de la secretaria N° 16 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, por el presente se les notifica al Sr. Eduardo Alfonso Casal y/o a sus herederos que en el **expte. N° A- 18.168/03** caratulado: "INCIDENTE DE REARGUDACIÓN DE FALSEDAD EN EXPTE. N° A- 17.052/02 SUMARISIMO: INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN: CHIQUELLO FRANCISCO c/ BANCO DE CREDITO ARGENTINO Y BANCO BBVA FRANCES S.A., se ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 5 de diciembre de 2005.- 1.- Rechazar la incompetencia opuesta por la demandada por improcedente.- 2.- Rechazar la Prescripción de ala acción intentada por la demandada como defensa de fondo por improcedente.- 3.- Declarar inoponible al Sr. Francisco Chiquello la escritura publica N° 251 de fecha 31 de marzo de 1993 labrada ante el Escribano Registro Notarial N° 101 de la capital Federal y los derechos reales que la misma instituye.- 4.- Imponer las costas a los demandados vencidos y diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes y de la SRA. Perito designada en la causa hasta tanto exista base económica suficiente para su determinación en el principal de conformidad a lo establecido en los arts. 9 y 19 de la ley de Aranceles de la Pcia. de Jujuy y sus modificatorias.- 5.- Protocolicese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula.- Fdo.: DR. LEANDRO ROQUE SALINAS – Juez Habilitado; ante mi DR. JULIO LUNA – SECRETARIO".-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres veces durante cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 8 de mayo de 2006.-

17/19/22 MAYO LIQ. N° 52942 \$ 17,70

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez de Instrucción en lo Penal N°1, en el **expte. N° 403/06** CARATULADO: "HABEAS CORPUS a favor de GUAYMAS, María Cristina, a dictado la siguiente providencia: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 11 de 2006.- Atento al informe policial de fs. 34 vlta., Notifíquese por edictos conforme a lo establecido por el art. 140 del CPP, a la accionante María Cristina GUAYMAS la parte dispositiva de la resolución recaída en autos, que rola a fojas 36/36 vlta., de fecha mayo 09 de 2006.- Fdo.: Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO. Juez – por ante mi: DR. JORGE RODOLFO ZURUETA – secretario. " SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 09 de 2006.- AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) No hacer lugar a la Acción de Habeas Corpus a favor de María Cristina GUAYMAS por los fundamentos dados en estos considerandos y por lo dispuesto en el art. 40 de la Constitución Provincial y arts. 437, 477, y concordantes del Código Procesal Penal.- 2) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc..- FDO: DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez – por ante mi: DR. JORGE RODOLFO ZURUETA – secretario".-  
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.-  
 SECRETARIA n° 2, mayo 11 del 2006.-

17/19/22 MAYO S/C

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY  
 CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –  
 VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. N° A – 25242/05** caratulado: "ORDINARIO POR

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: MARIO ALARCON Y GRACIELA DURAN C/LA RAZON SOCIAL SERVICIOS SOCIALES SALTA Y MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN” procede a notificar los decretos que a continuación se transcriben: “///SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Marzo de 2005, -I.- Por presentado el Dr. FABIAN CAMAÑO; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de MARIO ALARCON y GRACIELA DURAN a mérito de Escritura Publica N°2007, Registro Notarial N°38, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita –II – Atento la Demanda Ordinaria por incumplimiento de Contrato incoada en contra de LA RAZON SOCIAL SERVICIOS SOCIALES SALTA y MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, con domicilio desconocido y calle Belgrano N°350 de la ciudad de L.G. S. MARTIN, respectivamente admirase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).- III.- Atento a la publicación por edictos solicitada, previo a proveer deberá la actora justificar en la forma requerida por el art. 162 del C.P. Civil...” IV.- Intímese... -V.- Notifíquese en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI.- Notifíquese por cédula.-

/// SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de Marzo de 2005.- Téngase presente la Ampliación de Demandas formulada por la actora y conforme lo peticionado, agréguese en autos las pruebas aportadas, por los demás estése a lo dispuesto en el proveído de fs. 09 Ap. III- II.- Notifíquese.-

/// SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Abril de 2006.-I Téngase presente Lo manifestado por la actora y atento las constancias de autos- Notifíquese a SERVICIOS SOCIALES SALTA por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cód., Proc. Civil.- II Hágase saber que las copias para traslado están reservadas en Secretaria a disposición del interesado, a sus efectos.-III Notifíquese.- Fdos. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO .- Pte. De Trámite. Ante mi: Dr. SILVIA E. YECORA – Firma Habilitada – ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 07 de Abril del 2006

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52966 \$ 17,70

El Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el **Expte. N° B- 146801/05** caratulado DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO: GODOY MARIA ROSA c/ TALARICO ANTONIO FRANCISCO, hace saber que a fs. 28 se ha dictado el siguiente decreto:

“San Salvador de Jujuy, Marzo 27 de 2006.- Atento a lo solicitado y constancias de autos admítase la demanda de DIVORCIO VINCULAR por la causal del art. 202 inc. 4 de la ley 23515 incoada a fojas 10/11 la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (art. 370 y sgtes del C.P.C.).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Y confiérase traslado de la demanda de la accionado SR. ANTONIO FRANCISCO TALARICO L.E. N° 7.379.956 por el término de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.- E intímesele asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este a Tribunal de Familia – Vocalía N° 1 sito en calle Gral. Paz N° 625, ciudad bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley las sucesivas resoluciones.- Hágase saber al demandado ANTONIO FRANCISCO TALARICO que las copias para traslado respectivas se encuentran en stria. a su disposición.- A tal fin líbrese edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días , haciéndose saber al demandado que le termino para contestar demanda deberá contarse a partir del 5to día posterior a la última publicación de

edictos (art. 162 del Código Procesal CIVIL).- Notifíquese.- fdo.: DR. MIGUEL A. PUCH, Vocal Pdte. De tramite, ante mi: Dra. SILVIA FIESTA, secretaria hab.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS – Vocalía N° 1, SAN SALVADOR DE JUJUY, abril 4 de 2006.-

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52945 \$ 17,70

El Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy, Sala I, en el expte. N° B- **97957/2003**: “COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS: QUISPE ANDRES y otros c/ SERVIN S.A. EFICAST S.A. notifica los siguientes decretos: DECRETO DE FS. 303: “S.S. de Jujuy, 08 de febrero de 2006.- Habiendo resultado infructuosa la medida de fs. 297 notifíquese el decreto de fs. 280 por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo.: JORGE E. ONTIVEROS” – DECRETO DE FS. 280: “S.S. de Jujuy, 31 de marzo de 2004.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la accionada SERVIN S.A. – EFICAST S.A. en el domicilio denunciado, a quién se emplaza para que en el termino de QUINCE DÍAS comparezcan ante este Tribunal a contestarla, , bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art. 51 CPT).- Asimismo intimase a la demandada para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerla por notificada en el resolutive por Ministerio de ley (art. 22 CPT. Y 52 CPC).- Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: DR. JORGE E. ONTIVEROS”.- Es COPIA: Secretaria, 09 de febrero de 2006.-

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52961 \$ 17,70

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B- 52390/99**, caratulado: Ordinario por Daños y Perjuicios ROBERTA FERNANDEZ VDA. DE DIAZ c/ MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA, procede a expedir el siguientes

El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de trámite, ante la Prosecretaría de la Dra. Claudia Elina Blanco hace saber que: ///Salvador de Jujuy, 17 de marzo del 2006. Atento a lo manifestado a fs. 362, notifíquese por edictos las providencias de fs. 323 y 335- 2° párrafo, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de trámite. Ante mi Dra. Claudia E. Blanco Prosecretaria.- ///SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2004. Como se pide, cítese a los herederos a fin de que comparezcan al pleito. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de trámite. Ante mi Dra. Claudia E. Blanco Prosecretaria.- ///SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre del 2004. Ampliando el decreto de fs. 323, concédase un plazo de DIEZ DIAS a los herederos para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de paralizarse el trámite de la presente causa...FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de trámite. Ante mi Dra. Claudia E. Blanco Prosecretaria.- Se faculta al Dr. Ariel Cuva y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza con el beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo - imprenta del estado 1949, Pág. 93 y94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de trámite. Ante mi Dra. Claudia E. Blanco Prosecretaria

22/24/26 MAYO S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Secretaria N° 4 ,en le **Expte N° B ° 137598/05** ,caratulado “ PREPARA VIA EJECUTIVO SELVA

RAQUEL VILLENA c/ JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN “, notifica por este medio al Sr. JAVIER ALEJANDRO APAZA ,la siguiente providencia : SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2005 Por presentada ala Dra. MONICA NOEMÍ FERNÁNDEZ, por parte y por constituido domicilio legal ,en nombre y representación de la SRA. SELVA RAQUEL VILLENA , a mérito de la Copia de Poder Gral. para Juicios que acompaña .Atento a lo dispuesto por el ART 473 del C.P.C. ,cítese al demandado JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN ,en el domicilio denunciado para que concurra por este juzgado y Secretaria N° 4 ,dentro del termino de CINCO DIAS , de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documental obrante a fs 6 y 7 de autos ,y manifieste si es o fue locatario ,en caso afirmativo exhiba el ultimo recibo de pagó ,bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación.-Notificación en Secretaria : Martes y Jueves o el día siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado .Notifíquese (Arts 155 y 156 del C.P.C.) .Fdo Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT , Juez ante mi Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria “.-  
 Providencia de fs 41 “ SAN SALVADOR DE JUJUY,09 de marzo de 2006 .Proveyendo a lo solicitado ,notifíquese el demandado JAVIER ALEJANDRO APAZA ,la providencia de fs 17 ,mediante la publicación de edictos en un diario local en el Boletín Oficial por el termino de CINCO DIAS .- Fdo Dra. JOSEFINA BEATRIZ GUTIERREZ ,Juez Por Habilitación .Ante mi Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO Secretaria SAN SALVADOR DE JUJUY ,09 de Marzo de 2006.-

22/24/26/29/31 MAYO LIQ. N° 52978 \$ 29,50

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy en el **Expte N° B ° 143700/05** ,caratulado “EJECUTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LIMITADA c/ GARECA CARLOS ALBERTO “ se hace saber al Sr. GARECA CARLOS ALBERTO el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes :// SAN SALVADOR DE JUJUY 14 de septiembre DE 2005 Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs 9 : De conformidad con lo dispuesto por los Arts 472,478 y 480 del C.P.C requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. CARLOS ALBERTO GARECA en el domicilio denunciado ,por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ( \$ 1244.) ,en concepto de capital ,con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS ( \$ 622 ), presupuestadas para responder a accesorios legales y costas del presente juicio .En defecto de pago ,trábase **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad ,hasta cubrir ambas cantidades ,debiéndose designar depositario judicial de los mismos , a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley .En el mismo acto ,requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto ,nombre y domicilio de o de los acreedores prendarios o Juez embargante .Acto seguido ,cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere ,dentro del plazo de CINCO DIAS ,bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución .Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado ,bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar .Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado , se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado ,bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por ministerio de Ley (Art. 52 de .p: C.) Notificaciones en secretaria : martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado **FDO DRA BEATRIZ JOSEFINA**

**GUTIERREZ .JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA .**

Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días .  
 SAN SALVADOR DE JUJUY ,01 de Marzo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52979 \$ 17,70

**EDICTOS DE CITACIÓN**

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 1680/04** caratulado " LAMAS, ELVIO BENITO; FLORES MARCELO y ALANCAI, JOSE ANTONIO: p.s.a. de Robo y Hurto- Abra Pampa –Acum EXPTE. N° 1675/04 , **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JOSE ANTONIO ALANCAI para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).-  
 SECRETARIA NRO. 7, 10 de Mayo de 2006.-.  
 Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

17/19/22 MAYO S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N°115/04**, caratulado: "...GUERRERO Cristian y otros, por ss.aa. de estafa .. en ciudad".... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado Cristian GUERRERO, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución .."San Salvador de Jujuy, 8 de mayo del /06. Y VISTO: .... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO.-... II.- **Citar** por Edictos al inculpaado Cristian GUERRERO, cuyas demás calidades personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de VEINTE (20) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley. Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.-  
 PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO.- Secretaría 6, mayo 11 del /06.-

17/19/22 MAYO S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 244/2006**, caratulado: "...JURADO, Juan José – HUANUCO, Oscar Miguel – ABALOS, Orlando Ismael – Zerpa, Sergio Joel (Prófugo) p.ss.aa. de ROBO EN BANDA en ciudad" sumario Policial N° 6.328 –J– 2006, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado SERGIO JOEL ZERPA, demás datos

personales y actual paradero desconocidos, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de mayo del /06. AUTO Y VISTO: .... CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I.- **Citar** por Edictos al imputado SERGIO JOEL ZERPA: demás datos personales y paradero se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, ( Art. 140 del Código Procesal Penal.- II.- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial, etc. Fdo.: DR. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- Secretaría 5, mayo 11 del /06.-

17/19/22 MAYO S/C

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Penal N° 6 – Dr. JORGE O. SAMMAN, en el **expte. N° 9.387/05** caratulado “VILLAFANE, SERGIO NORMADO p.s.a. LESIONES – FRAILE PINTADO”, que tramita ante la secretaria N° 11 a cargo de la DRA. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se **cita, llama y emplaza** al inculpado SERGIO NORMANDO VILLAFANE, argentino, soltero, ultimo domicilio en manzana 12 lote 1 del B° 1 de mayo de la localidad de Fraile Pintado, Pcia. de Jujuy, de 28 años de edad, D.N.I. N° 25.481.898, nacido el 13/03/77, hijo de ADOLFO VILLAFANE Y EVA NIETO, no procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 309.929 S.S., para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la ultima publicación del presente edicto, que se hará por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.) SIN CARGO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de mayo de 2006.-

19/22/24 MAYO S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 105/2.006**, caratulado: "AGUERO, MANUEL DOMINGO y AGUERO, CARLOS: p.s.a. de AMENAZAS, DAÑOS, LESIONES y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CIUDAD" .SUMARIO POLICIAL N 4765-A-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado CARLOS AGUERO, argentino, soltero, de 30 años de edad, hijo de MANUEL AGUERO, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo del 2.006. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) **Citar** por Edictos al imputado CARLOS AGUERO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante m; JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario". PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN

CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 18 de Mayo del 2.006. "SIN CARGO".

22/26/31 MAYO S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 225/2.006**, caratulado: " ZERPA EMILIO; EDUARDO Y ZERPA SERGIO: p.ss.aa. DE ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA” .SUMARIO POLICIAL N 6069-Z-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado SERGIO VICTOR ZERPA, argentino, soltero, de 22 años , desocupado, domiciliado en Urquiza N° 552 B° Florida, hijo de ESTANISLAO ZERPA Y DE CECILIA CONDORI, DNI. N° 30.420.914, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre del 2004.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) **Citar** por Edictos al imputado SERGIO VICTOR ZERPA, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante m; JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario". PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 18 de Mayo del 2.006. "SIN CARGO".

22/26/31 MAYO S/C

**EDICTOS DE MINAS**

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:  
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 039-M-1.998**, MONCHOLI MARIO S/manifestación de descubrimiento Mineral BORATO – Departamento SUSQUES Mina “DEMIAN”, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una pertenencia de NOVENTA Y OCHO HECTAREAS, CUARENTA AREAS (98.40 Has.), para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "DEMIAN", que se otorga en favor de MONCHOLI MARIO ANGEL, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, y ubicación dada por Registro Gráfico de fs. 55, sobre terrenos individualizados como Lote 1, Padrón 0-1, de propiedad del Estado Provincial, según informe de fs. 39 y 39/vta, y Lote 42, Padrón O-556, adjudicado a la COMUNIDAD ABORIGEN DE HUANCAR, según informe del Registro Gráfico de fs.41/42, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76, del Cód. de Minería y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se

consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X=7387754,78 Y=3.427382,28; X=7388.209,82 Y=3.426126,66; X=7.388.8885,45 Y=3.426354,85; X=7.388.430,69 Y=3.427.634,66 la que encierra una superficie de 98,40 Has., libres de superposiciones según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 20 de abril de 2.006.-

10/15/22 MAYO LIQ. N° 52887 \$ 17,70

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a los herederos y acreedores de la **SRA. ESTEFANIA MACHACA VDA. DE ERAZO.-**

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2006.-

17/19/22 MAYO LIQ. N° 52943 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SRA. IRMA RAQUEL BUSTAMANTE**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2006.-  
 Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

17/19/22 MAYO LIQ. N° 52944 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TEODORO TORREJON Y PETRONA CRUZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2006.-  
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

17/19/22 MAYO LIQ. N° 52941 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON CESAR ROMULO CHAMORRO**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de mayo de 2006.-  
 FDO.: DRA. SUSANA DELIA NAVARTA – Pro- Secretaria técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro”.-

17/19/22 MAYO LIQ. N° 52953 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y

emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARTINA LOPEZ.-**

Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DÍAS en Boletín Oficial y diario local  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52964 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NATIVIDAD CRUZ**

Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DÍAS en Boletín Oficial y diario local  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2005  
 Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52959 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON HUMBERTO PERPETUO CUELLAR**

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de abril de 2006  
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52954 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ELVIRA NAVARRO y/o ELVIRA TOMASA NAVARRO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2006  
 Pro secretario: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52956 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **GLADYS MABEL ARANA DÍAS – LC. N° 4.142.292,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2006  
 DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52960 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CARLOS EMILIO SCARO,** DNI. N° 11.207.512, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2006

SECRETARIA: A CARGO POR HABILITACIÓN: Proc. MARCELO IBARRA.-

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52962 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **ANTONIO MONTIEL PIÑERA**

SECRETARIA HABILITADO: PROC. MARCELO IBARRA  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2006

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52955 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CRUZ LOPEZ DNI. N° 8.975.199 Y NATIVIDAD MAMANI, DNI. N° 9.637.788.-**

SECRETARIA DRA. MARIA JULIA GARAY  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2006

19/22/24 MAYO LIQ. N° 52957 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SALOMON ZAPANA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2006.-  
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52984 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **CLAUDIO REYNALDO CUENDARI.-**

Publicaciones TRES VECES EN CINCO DÍAS, en Boletín Oficial y un diario local -  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2005.-  
 Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52986 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RODOLFO DOMINGUEZ**, DNI. N° 11.183.060, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2006.-  
 Secretaria a cargo por habilitación: Proc. MARCELO IBARRA.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52981 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA NELLY ROSA BARRANCO-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2006.-  
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - Secretaria

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52977 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 154550/06 AB INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **BARRERA BERTA LILIANA-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2006.-  
 Secretaria N° 1- DRA. OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52974 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **RAFAEL OSVALDO ABUD-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52975 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° - SECRETARIA N° , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **MARTA RAQUEL FREYRE DNI. N° 1.910.728-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY  
 Publíquese en TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52980 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SECRETARIA N° 14 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUCIA RAMOS LC. N° 980.528.-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY  
 Publíquese en TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52974 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 6 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SRES. LOPEZ ASUNCION; Y HERACLIA O HERALIA LOPEZ.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52976 \$ 17,70